

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que en los presupuestos del Ayuntamiento para el año 2016 se consignaron una serie de subvenciones nominativas en las áreas de cultura, deportes, y servicios sociales, destinadas a recoger las ayudas para el fomento del deporte, de las actividades humanitarias y sociales, de la música, de las actividades extraescolares, así como de la cultura en el Ayuntamiento.

En virtud del dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la forma de canalizar las citadas subvenciones nominativas es a través de la figura del convenio, donde se recogen las condiciones y deberes reguladores de las subvenciones concedidas, teniendo lo mismo el carácter de bases reguladoras tal y como señala el artículo 65 del Reglamento de Ley General de Subvenciones.

Visto el presupuesto del Ayuntamiento de O Rosal, en el que se consignan las siguientes subvenciones nominativas:

-23100-48 "Asociación Española contra o Cancro"	300,00 €
-23101-48 "Érguete Baixo Miño"	600,00 €
-23102-48 "Residencia San Telmo"	300,00 €
-23103-48 "San Xerome Emiliani"	2.490,00 €
-23104-48 "Avelaiña"	600,00 €
-23106-48 "Asociación Conrazones"	150,00 €
-23107-48 "Fundación Las Samaritanas de A Guarda"	150,00 €
-23108-48 "Fibromiño"	150,00 €
-32301-48 "ANPA Colexio Público"	600,00 €
-32302-48 "ANPA CRA M ^a Zambrano"	450,00 €
-33400-48 "Agrupación Musical"	22.000,00 €
-33401-48 "Comisión Festas San Isidro"	150,00 €
-33402-48 "Comisión Festas San Vicente"	150,00 €
-33403-48 "Comisión Festas Novás"	150,00 €
-33404-48 "Asoc. Cultural As Eiras"	150,00 €
-33405-48 "Comisión Festas San Gregorio"	150,00 €
-33406-48 "Comisión Festas San Martiño"	150,00 €
-33407-48 "Asociación Veciños Río Folón"	150,00 €
-33408-48 "Comisión Festas Saúde e San Blas"	150,00 €

-33409-48 “ Asoc. Ruta do Viño Rías Baixas.....	600,00 €
-34100-48 “Clube Suarez Marquier”	400,00 €
-34101-48 “Atlético Novas Balonmano”	16.457,24 €
-34102-48 “Clube Union Deportiva Ribera”	7.341,91 €
-34103-48 “Clube Ciclista O Rosal”	1.957,84 €
-34104-48 “Sociedade Caza A Rosaleña”	150,00 €
-34105-48 “Clube Veteranos Futbol”	150,00 €

Vista la documentación obrante en el expediente así como las propuestas de convenios reguladores de las subvenciones, y a pesar de lo dispuesto en el informe de intervención sobre el plan estratégico de subvenciones.

Visto el dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 28 de noviembre, así como 65 del Reglamento de Ley General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, que establecen que la forma de canalizar estas subvenciones nominativas es a través de la figura del convenio, esta alcaldía acuerda:

Primero.- Aprobar los Convenios Reguladores de las Subvenciones Nominativas consignadas en el presupuesto del Ayuntamiento de O Rosal para el ejercicio 2016.

Segundo.- Que la alcaldía del Ayuntamiento, en nombre y representación del mismo, firme los convenios aprobados con las entidades beneficiarias, momento a partir del cual se formalizarán los mismos, y por tanto se producirá el compromiso de gasto, siendo necesario para el reconocimiento del deber y pago a presentación por parte de los beneficiarios de los documentos que acrediten la justificación de la subvención.

Tercero.- Notificar los acuerdos adoptados la cada uno de los beneficiarios de las subvenciones nominativas y dar cuenta del presente decreto al Pleno en la próxima sesión que este celebre.

El alcalde,

El secretario,

Jesús M^a Fernández Portela

Carlos Piñeiro Sarmiento